

**OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Cabos y Guardias segundos de la Guardia Civil, vacantes en las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial.*

Vacantes en las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial plazas de Cabos y Guardias segundos, se anuncia su provisión a concurso entre Cabos y Guardias segundos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios, pagas extraordinarias y Ayuda Familiar que le corresponda por su categoría en el Cuerpo de procedencia.
2. Incentivo de destino o asignación de residencia al 200 por 100 sobre la suma del sueldo de su empleo y trienios, calculado todo ello en la cuantía vigente hasta el 31 de diciembre de 1966.
3. Complemento por responsabilidad derivada del destino (mando), factor 1,2.
4. Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, factor 4.
5. Indemnización de vestuario al doble de su cuantía.
6. Devengos de carácter personal: Cruces, premios, vuelos, etcétera, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada caso.
7. La diferencia que resulte a favor del funcionario entre el 96 por 100 de los sueldos y trienios, excepto pagas extraordinarias, establecidos en los artículos tercero y quinto de las Leyes 95 ó 113/1966, y la suma de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial y el incentivo de destino o asignación de residencia, considerándose que dicho 96 por 100 no puede ser inferior a 100.000 pesetas para la Tropa.

El plazo de presentación de instancias quedará abierto a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las que se hará constar, en su caso, el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, debiendo dirigirse las mismas al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándolas por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que tan sólo tramitará la de aquellos que considere destinables.

Las instancias estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia de la Hoja de Hechos y Servicios, debidamente certificada.
- b) Informe del primer Jefe del que dependa el aspirante.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como, para cuando así correspondiera, para los familiares a su cargo; sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de las Administraciones de Ayuda y Colaboración de Guinea Ecuatorial.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de noviembre de 1968. — El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

**MINISTERIO DE MARINA**

*ORDEN de 19 de septiembre de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil veinticuatro plazas de distintas categorías profesionales y especialidades en las Factorías de Subsistencias de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y San Fernando (Cádiz).*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil las plazas que a continuación se expresan, con las categorías profesionales y especialidades que también se indican, que han de prestar sus servicios en las Factorías de Subsistencias Departamentales, según se especifican:

Categorías profesionales	Especialidades	Número de plazas
<i>Factoría de Subsistencias de El Ferrol del Caudillo</i>		
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	Pescadero .....	1
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	Pescadero .....	2
Oficial de 3. <sup>a</sup> .....	Dependiente .....	3
<i>Factoría de Subsistencias de Cartagena</i>		
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	Carnicero-Tablajero .....	1
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	Carnicero-Tablajero .....	2
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	Pescadero .....	1
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	Pescadero .....	2
Oficial de 3. <sup>a</sup> .....	Dependiente .....	3
<i>Factoría de Subsistencias de San Fernando (Cádiz)</i>		
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	Carnicero-Tablajero .....	1
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	Carnicero-Tablajero .....	2
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	Pescadero .....	1
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	Pescadero .....	2
Oficial de 3. <sup>a</sup> .....	Dependiente .....	3

con arreglo a las siguientes condiciones:

**BASES**

1.<sup>a</sup> Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por los Servicios Médicos Departamentales, que harán el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.<sup>a</sup> Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente a los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, respectivamente.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.<sup>a</sup> Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, las Jefaturas Superiores de la Maestranza de la Armada en las distintas jurisdicciones las remitirán a los Presidentes de los Tribunales respectivos, y diez días después, se verificarán los exámenes.

6.<sup>a</sup> Los Tribunales que han de examinar a los concursantes estarán constituidos de la forma siguiente: